



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México. Abril 02 de 2020

Comunicado conjunto

## **LAS SECRETARÍAS DE TURISMO Y DE SALUD DAN A CONOCER PROTOCOLO PARA LOS HOTELES QUE CONTINUÉN DANDO SERVICIO DURANTE LA CUARENTENA OBLIGATORIA**

- **Los secretarios Miguel Torruco Marqués y Jorge Alcocer Varela han trabajado conjuntamente para atender la situación de los centros de hospedaje.**
- **Como resultado de esta colaboración, el subsecretario Hugo López Gatell y su equipo epidemiológico elaboraron este Protocolo de Atención a huéspedes.**
- **Ningún centro de hospedaje, plataforma de alojamiento ni agencias de viajes en línea podrán tomar reservaciones durante el periodo de contingencia.**
- **Estados y asociaciones nacionales determinarán que establecimientos seguirán operando.**
- **Será posible que reciban a viajeros de negocios, siempre y cuando éstos demuestren sus motivos laborales.**

Como resultado de la estrecha colaboración que han llevado a cabo los secretarios de Turismo, Miguel Torruco Marqués, y de Salud, Jorge Alcocer Varela, así como sus respectivos equipos, esta tarde dieron a conocer los lineamientos que deberán seguir los centros de hospedaje del país durante la emergencia sanitaria que se vive en México y el mundo.

Tomando en cuenta consideraciones y sugerencias de Sectur, el equipo epidemiológico del subsecretario de Salud, Hugo López Gatell, emitió esta tarde el "Protocolo de atención para personas de nacionalidad mexicana y extranjera que se encuentran en territorio nacional mexicano en centros de hospedaje durante la cuarentena obligatoria por COVID-19", el cual determina los procedimientos a implementar.

En primer lugar, el documento indica que la industria de hospedaje, lo cual incluye a hoteles, servicios de plataformas de alojamiento y las OTA (agencias de viajes por internet) dejarán de recibir reservaciones y reprogramarán todas las que ya tengan durante el periodo de la política de "Sana distancia".





No obstante, para los casos de huéspedes por actividades económicas esenciales, como los viajes de negocios, podrán recibirlos con un máximo de ocupación del quince por ciento de su capacidad.

Estos viajeros de negocios deberán presentar un comprobante de la empresa especificando su actividad, para que el centro de hospedaje pueda comprobar que se trata de una de las ramas definidas como de las actividades esenciales descritas en el Diario Oficial de la federación.

Por su parte, las secretarías estatales de Turismo, en coordinación con las asociaciones nacionales de la industria hotelera, elaborarán un listado de centros de hospedaje destinados a concentrar a todos los huéspedes nacionales y extranjeros que presenten síntomas respiratorios, y otro para huéspedes extranjeros sin síntomas respiratorios, en tanto éstos esperan el apoyo de sus respectivos gobiernos para su trámite de repatriación.

El documento precisa que los centros de hospedaje habilitados para la atención de la contingencia serán preferentemente aquellos que cuenten con servicio médico, y deberán mantener comunicación estrecha con los servicios estatales de salud.

Asimismo, se autoriza a los miembros de las asociaciones nacionales de la industria hotelera a que, por razones humanitarias, permitan a ciudadanos extranjeros hospedarse, de manera restringida, en las instalaciones de los centros de hospedaje definidos.

Pero aclara que la movilidad de las persona en dichos centros de hospedaje se limitará estrictamente a sus habitaciones, ya que los hoteles cerrarán sus instalaciones deportivas y sociales, como albercas, gimnasio, Spa, restaurantes y centros de entretenimiento, etc.

Además, los extranjeros hospedados estarán obligados a comunicarse con sus representaciones diplomáticas para iniciar los trámites de regreso a casa; en tanto que los centros de hospedaje deben aplicar tarifas preferenciales a ciudadanos extranjeros con síntomas respiratorios, que estén obligados a un aislamiento mínimo de catorce días, o hasta nuevo aviso de las autoridades sanitarias.

### **Disposiciones para el personal**

El Protocolo también señala que todo el personal que continúe laborando en estos centros de hospedaje se sujetará a diversas disposiciones de precaución, comenzando con que no podrán trabajar aquellos que pertenezcan a alguno de los grupos considerados de mayor riesgo para complicaciones por COVID-19.

Por tanto, todo el personal se sujetará al filtro laboral sanitario descrito en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados”, publicado en [www.gob.mx/coronavirus](http://www.gob.mx/coronavirus).

Los que sí estén en posibilidades de laborar y sean designados para la atención de las habitaciones con personas sospechosas o confirmadas de COVID-19 deberán tomar las siguientes medidas de precaución personal: lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, filtro laboral sanitario y uso estricto del equipo de protección personal.





Para esta disposición, el centro de hospedaje deberá proporcionar a su personal el equipo de protección necesario para brindar el servicio de manera segura, lo cual incluye mascarilla quirúrgica desechable o de tela, guantes desechables de látex, gorro desechable o de tela, uniforme y servicio de lavandería para los uniformes, mascarillas y gorros de tela utilizados durante su jornada laboral.

El documento especifica que los alimentos serán definidos previamente por el hotel, de acuerdo a sus capacidades y abastecimiento; además de que el centro de hospedaje se encargará de proporcionar los insumos básicos para la higiene de los huéspedes, como agua potable, jabón, shampoo, pañuelos desechables, papel higiénico, toallas y blancos, por lo menos una vez a la semana.

Otra medida es que las personas que presenten síntomas respiratorios se aislarán de forma preventiva en una habitación por separado, con excepción de aquéllas que requieran acompañamiento.

Y en caso de que alguno de los huéspedes comience con síntomas respiratorios, el personal deberá notificar al servicio médico y las autoridades sanitarias estatales.

El Protocolo estipula que al desocuparse una habitación que haya albergado a personas con sospecha o confirmación de COVID-19, se deberá realizar una limpieza y desinfección profunda, antes de que vuelva a ser ocupada por otra persona.

Finalmente, puntualiza que los hoteles de la República Mexicana, en acatamiento a la medida sanitaria de “Quédate en casa”, únicamente autorizarán el alojamiento de la tripulación de aeronaves y barcos que arriben a México, que así lo requieran.

### **Desinfección de habitación de caso sospechoso o confirmado**

a) El documento explica que las superficies más altas deben limpiarse con un paño/tela/franela/toalla/jerga impregnada con agua con detergente, evitando dispersar el polvo.

- Las paredes, ventanas y puertas que incluyen las manijas deben limpiarse en forma regular, además de cuando estén visiblemente sucias.

- Las superficies horizontales que incluyen mesas, sillas, camas, repisas u otras instalaciones adheridas a la pared deben limpiarse con un paño con agua con detergente, enjuagarse con agua limpia y desinfectarse con solución clorada (ver más adelante técnica de los tres baldes).

- En las habitaciones de pacientes en aislamiento se utilizará la misma metodología de limpieza, teniendo el personal que seguir las precauciones requeridas (aislamiento de contacto y gotas).

- En caso de derrames de fluidos corporales sobre las superficies, se deberá proceder de la siguiente forma:

o Colocarse guantes y cubrir la superficie con papel/material absorbente.





- o Retirar la mayor cantidad de suciedad.
- o Tirar el papel/lavar otro material.
- o Por último, continuar con la limpieza en forma habitual.

#### **b) Desinfección con solución clorada**

- Se llenará un balde con agua tibia y detergente en cantidad suficiente para que haga espuma, otro con agua limpia y un tercero con solución clorada.
- En principio, se limpiarán con la solución de detergente el equipamiento, paredes, aberturas y todos aquellos elementos que sea necesario limpiar.
- Se enjuagará luego con el agua limpia y se secará.
- Finalmente, se realizará la desinfección por contacto directo aplicando sobre las superficies, solución clorada y se dejará secar.
- Los pisos se limpiarán aplicando la misma técnica anteriormente descrita.

#### **c) Desinfección rutinaria**

- En cada habitación del paciente hay que identificar las superficies de contacto frecuente (perillas, barandales de cama, teclados, teléfonos, superficies de mesas, lámparas de mesa).
- Estas superficies deben desinfectarse diariamente mínimo una vez por día, idealmente una vez por turno.
- Se puede utilizar para la desinfección un paño impregnado con solución desinfectante o con alcohol al 70%.

#### **d) Para un litro de solución desinfectante es necesario:**

- Llenar una botella con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

=0o0=

Sectur. Avenida Presidente Masaryk 172, colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo. CP: 11580. CDMX. Tel. 553002-6300

